



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. Nº 2021-003

VISTO:

Lo aprobado por el Consejo Académico en sesión de 17 de diciembre de 2020 y de 21 de enero de 2021 en orden a aprobar el Calendario de Docencia de Pregrado para el año 2021, que incluye además los días en que no habrá actividades universitarias; lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 2018-075 de 14 de mayo de 2018 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Fíjase el siguiente **CALENDARIO DE DOCENCIA DE PREGRADO para el año 2021**, que comprende los períodos en que se cumplirán las actividades de docencia para los/las alumnos/as de pregrado y otras actividades, relacionadas con el desarrollo de la función docente en la Universidad de Concepción.

ARTÍCULO 1º

- 1) Las actividades académicas se iniciarán el 01 de marzo de 2021.
- 2) El período de “Vinculación a la Vida Universitaria” para estudiantes que ingresen a primer año, de Evaluaciones Diagnósticas y de Cursos de Nivelación se desarrollará entre el 01 y el 12 de marzo de 2021.
- 3) El período de inscripción de asignaturas correspondiente al primer semestre, se desarrollará entre el 08 y el 14 de marzo de 2021.
- 4) Las clases del primer semestre, se iniciarán el 15 de marzo para todos/as los/las alumnos/as. Deberán estar terminadas el 30 de julio, para las asignaturas de régimen semestral, y terminarán el 13 de agosto para las asignaturas de régimen anual.
- 5) Las evaluaciones de Recuperación para las asignaturas con régimen semestral, se efectuarán entre los días 02 y 13 de agosto. En este período, no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, a excepción de las asignaturas con régimen anual.
- 6) Entre el 16 y 20 de agosto se realizarán las jornadas de Perfeccionamiento Docente.
- 7) La inscripción de asignaturas semestrales, correspondientes al segundo semestre se efectuará entre los días 20 y 29 de agosto.
- 8) Las clases del segundo semestre se iniciarán el 23 de agosto para las asignaturas anuales y semestrales.
- 9) Las clases del segundo semestre finalizarán el 23 de diciembre, para todos/as los/las alumnos/as.
- 10) Las Evaluaciones de Recuperación para las asignaturas de régimen semestral y anual, se efectuarán entre los días 03 y 14 de enero de 2022. En este período no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, con excepción de los trabajos prácticos que deban realizarse en ciertas Facultades.
- 11) Las asignaturas dictadas en régimen modular, deberán enmarcar su docencia y evaluaciones, dentro de los plazos establecidos para los períodos lectivos ordinarios.



Universidad de Concepción

- 12) Las Facultades deberán publicar la oferta de asignaturas, incluyendo día, hora, sala, sección, cupo y nombre del docente a cargo de la asignatura, para conocimiento de los/las estudiantes, a más tardar el 29 de julio para el segundo semestre de 2021, y el 20 de enero del mismo año, para el primer semestre de 2022.
- 13) La duración de los Períodos Lectivos Ordinarios será inalterable. Cualquier suspensión de actividades no contemplada en este Calendario, deberá ser recuperada prolongando la duración de las actividades académicas, por un período equivalente a la suspensión producida.
- 14) Se suspenderán las actividades de docencia de pregrado entre los días 26 y 30 de abril, 14 y 18 de junio, 25 y 29 de octubre, y 27 y 31 de diciembre.

ARTÍCULO 2º

Apruébanse las siguientes disposiciones complementarias del **CALENDARIO DE DOCENCIA** de Pregrado:

- 1) Las evaluaciones, serán aplicadas dentro del período comprendido entre el inicio y el término de las clases, de acuerdo a la programación de cada Facultad.
- 2) Los/las alumnos/as que estén en situación de Baja académica o Baja por no inscripción podrán solicitar continuidad de estudios, para el primer semestre de 2021, hasta el 17 de marzo.
- 3) Los/las alumnos/as que estén con suspensión de estudios podrán solicitar reincorporación, para el primer semestre de 2021, hasta el 17 de marzo.
- 4) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las continuaciones de estudios o reincorporaciones que han sido aceptadas para el primer semestre, será el 09 de abril.
- 5) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el primer semestre, la fecha límite para que los/las correspondientes Vicedecanos/as autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, y la modificación de notas del semestre anterior, será el 09 de abril.
- 6) El día 09 de abril, se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al primer semestre, y los días 13 y 14 de abril se procederá a la depuración de las bases de datos del Sistema de Administración Curricular, para determinar en forma definitiva, quienes adquieren la calidad de Alumno Regular.
- 7) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular el abandono de asignaturas semestrales o anuales inscritas en el primer semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 09 de abril.
- 8) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados correspondientes al segundo semestre de 2020, será el 09 de abril de 2021.
- 9) Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular, la Demanda y la Oferta de Asignaturas para el segundo semestre, entre el 28 de junio y el 29 de julio.
- 10) El 09 de julio vence el plazo para que los/las alumnos/as soliciten suspender sus estudios del primer semestre, por razones fundadas. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio



Universidad de Concepción

de código de situación académica, deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 14 de julio.

- 11) El primer semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, una vez concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 17 de agosto.
- 12) Los días 18 y 19 de agosto se efectuará el Proceso Centralizado de Control Académico, para determinar la situación académica de los/las alumnos/as, concluido el semestre anterior.
- 13) Los/las alumnos/as que estén en situación de Baja académica o Baja por no inscripción podrán solicitar continuidad de estudios, para el segundo semestre de 2021, hasta el 31 de agosto.
- 14) Los/las alumnos/as que estén con suspensión de estudios podrán solicitar reincorporación, para el segundo semestre de 2021, hasta el 31 de agosto.
- 15) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las continuaciones de estudios o reincorporaciones que han sido aceptadas para el segundo semestre, será el 17 de septiembre.
- 16) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el segundo semestre, la fecha límite para que los/las correspondientes Vicedecanos/as autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, y la modificación de notas del semestre anterior, será el 17 de septiembre.
- 17) El día 17 de septiembre, se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al segundo semestre, y el 20 y 21 de septiembre, se procederá a la depuración de las bases de datos del Sistema de Administración Curricular, para determinar en forma definitiva, quiénes adquieren la calidad de Alumno Regular.
- 18) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular el abandono de asignaturas semestrales inscritas en el segundo semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 17 de septiembre.
- 19) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados correspondientes al primer semestre de 2021 será el 17 de septiembre de 2021.
- 20) Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular, la Demanda y la Oferta de Asignaturas para el primer semestre de 2022, entre el 06 de diciembre de 2021 y el 20 de enero de 2022.
- 21) El 10 de diciembre vence el plazo para que los/las alumnos/as soliciten suspender sus estudios del segundo semestre, por razones fundadas. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica, deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 22 de diciembre de 2021.
- 22) En el segundo semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 21 de enero de 2022.
- 23) No se programarán actividades académicas los días miércoles, de 12 a 15 horas.



Universidad de Concepción

24) No habrá actividades universitarias la tarde del viernes 14 de mayo, Día del Trabajador de la Universidad de Concepción; y los días 12 de abril y 22 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 3º

Cualquier situación no contemplada en el presente Calendario de Docencia de Pregrado 2021 será resuelta por la Vicerrectoría. Las autorizaciones para efectuar acciones fuera de los plazos establecidos, deberán ser resueltas por el/la Vicerrector/a o por la autoridad en quien delegue esta función.

ARTÍCULO TRANSITORIO

En la aplicación del presente calendario, las Facultades - excepcionalmente y por razones fundadas- podrán flexibilizar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad académica del año 2021. En tal caso, deberán informarlo a Vicerrectoría, Dirección de Personal, Dirección de Docencia y a la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil.

Transcribese electrónicamente: a las Vicerrectoras y a los Vicerrectores; a la Directora y el Director General de los Campus; a las Decanas y a los Decanos de Facultades; al Director o Directora: del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; del Centro de Vida Saludable; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; a la Jefa de la Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al Director o Directora: de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Director o Directora: de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 25 de enero de 2021.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL